

RESOLUCION N°..... 341

JOSE C. PAZ, 03 NOV 2020

VISTO,

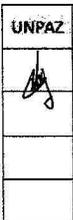
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; Resolución de la SPU N° 51-APN-SECPU#MECCYT/19 y RESOL-2019-252-APN-SECPU#MECCYT, el Expediente N° 0000537/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS N° 51-APN-SECPU#MECCYT/19 se convocó a las instituciones universitarias a la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria de Género y Diversidad Sexual "Desarrollo De Protocolos y/o Herramientas Institucionales para la Prevención y la Intervención Ante Situaciones de Discriminación y/o Violencias de Género en el Ámbito Universitario".

Que habiéndose efectuado la presentación pertinente, durante el mes de junio a través de la plataforma del Sistema de Políticas Universitarias -SPU- bajo el código GYD50-UNPAZ14022 el proyecto presentado por esta Casa de Altos Estudios, cuya Dirección se encuentra a cargo de la Dra. NORA GOREN, fue aprobado

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIA, mediante RESOL-2019-252-APN-SECPU#MECCYT,



le asigna a la UNIVERSIDAD la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)

Que el INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES EN CONTEXTOS DE DESIGUALDADES ha tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución del Proyecto "PROFUNDIZANDO HERRAMIENTAS", cuya Dirección se encuentra a cargo de la Dra. NORA GOREN

ARTÍCULO 2 º.- Autorizar a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la directora del proyecto y/o quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro

UNPAZ


de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARIA DE ADMINSTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINSTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 - Programa 01 - Subprograma 01- Proyecto 53 - Actividad 01 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- La Directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas según RESOL-2018-763 APN-MECCYT debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación correspondiente a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ

Abog. D. A. ...
1973
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

341
RESOLUCION N°.....

**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 341 — ANEXO**

RENCIÓN N°:
FECHA DE RENCIÓN:

Monto asignado:

1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
TOTALES									
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENCIÓN									

Firma:

Aclaración:

¹ Número correlativo asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; en la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura: hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en exterior.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

a) Deben ser originales.

b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar autorizados a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz.

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

UNPAZ
